Bogotá D.C., octubre 11 de 2024

INFORME FINAL – EVALUACIÓN ECONÓMICA SUBASTA

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA
No. DNI-SASIE-04-2024

A continuación se presenta la verificación económica de la explicación del precio del ultimo lance presentado para el Lote 1 de la subasta del día 8 de octubre de 2024, en la plataforma electrónica del SECOP II dentro del proceso de selección abreviada mediante subasta inversa electrónica No. DNI-SASIE-04-2024, cuyo objeto es la: ***"Adquisición equipos de cómputo (escritorio y portátiles) de acuerdo con las especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento Anexo No. 1, el cual se divide por lotes así; Lote 1. Adquisición equipos de cómputo estaciones de trabajo Workstation de acuerdo con las especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento. Lote 2. Adquisición equipos de cómputo portátiles de acuerdo con las especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento.***

Mediante comunicación del 8 de octubre de 2024, la Entidad solicitó al oferente **B2B TIC SAS** la debida justificación del precio del ultimo lance ofertado para el Lote 1, teniendo en cuenta que tiene una diferencia de más del 40% con respecto al precio de referencia incluido IVA del estudio de mercado. Así mismo, el 10 de octubre se solicitó la complementación de la justificación incluyendo el valor unitario de los elementos.

El oferente **B2B TIC SAS** dio la respuesta completa el 10 de octubre de 202 y una vez analizado el resultado del valor del ultimo lance en subasta inversa electrónica del oferente **B2B TIC SAS,** se determinó como resultado lo siguiente en términos de valores incluido impuestos, y demás costos y gastos que incurra durante la ejecución del contrato, desde el punto de vista del precio determinado en el estudio de mercado establecido por la entidad en los estudios previos:

1. **ESTUDIO DE MERCADO ESTABLECIDO ESTUDIOS PREVIOS:**

VALOR UNITARIO SIN IVA DETERMINADO EN ESTUDIO DE MERCADO (ESTRUCTURACIÓN)	VALOR UNITARIO SIN IVA DEL MENOR ULTIMO LANCE	DIFERENCIA EN PESOS $	DIFERENCIA PORCENTUAL %
$661.508.191,00	$383.768.000,00	$277.740.191,00	**42%**

2. **PRECIO INICIO LANCE SUBASTA:**

VALOR UNITARIO SIN IVA AL INICIO DE LA SUBASTA	VALOR UNITARIO SIN IVA DEL MENOR ULTIMO LANCE	DIFERENCIA EN PESOS $	DIFERENCIA PORCENTUAL %
$648.252.500,00	$383.768.000,00	$264.484.500,00	**40,8%**

Como se puede apreciar la variación porcentual para los dos casos se consideró superior frente a los dos parámetros que se deben tomar para este análisis, de acuerdo a los establecido en el numeral 1.33 INFORME DE LA SUBASTA y el numeral 3 OFERTA ECONÓMICA.

El oferente **B2B TIC SAS** remitió la siguiente respuesta:

B2B TIC
NIT. 901003982-1

Bogotá DC, 10 de octubre de 2024

Señores
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DIRECCIÓN NACIONAL DE INTELIGENCIA
Bogotá D.C.

ASUNTO: Justificación precio final del proceso de selección por subasta inversa No. DNI-SASIE-04-2024. – Precios unitarios.

B2B TIC S.A.S. en calidad de próximo adjudicatario del proceso de DNI-SASIE-04-2024., que adelanta la Entidad para el **"Adquisición equipos de cómputo (escritorio) de acuerdo con las especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento Anexo No. 1, el cual se divide por lotes así; Lote 1. Adquisición equipos de cómputo estaciones de trabajo Workstation de acuerdo con las especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento.",** según solicitud del comité evaluador, se permite presentar la siguiente justificación del precio final dado en la propuesta presentada el día 8 de octubre de 2024 por medio de subasta electrónica por medio de la plataforma SECOP II, por el valor de: $ 383.768.000,00

Una oferta es artificialmente baja cuando «[…] a criterio de la Entidad Estatal, el precio no parece suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el Estudio del Sector […]». Es importante diferenciar las «ofertas artificialmente bajas» y las «ofertas competitivas», entendiendo por estas últimas aquellas «que tienen en su estructura de costos economías de escala o economías de alcance, que permiten generar un bien o un servicio a menor costo que el [del] resto de proveedores en el mercado», según lo establece la Guía mencionada.

En la oferta final económica presentada no se ve comprometida la calidad, alcance, tiempo y costos de proceso por tales siguientes razones:

Como es una situación habitual los precios ofrecidos en el estudio de mercado le sirven a la entidad para requerir de un presupuesto aproximado que soporte la contratación a realizare; no obstante, se debe tener en cuenta que las especificaciones técnicas precisas y el alcance del proyecto al igual que la estructuración del futuro contrato son conocidas por todos interesado al iniciar el proceso de contratación motivo por el cual pueden existir cambio al momento mismo de la presentación de la propuesta; y no existe un fundamento que obligue a los que cotizarían inicialmente, a mantener sus precios o porcentajes de estos. Referente a las desviaciones mencionadas no existe un factor objetivo que indique cual es el estándar para determinar el cumplimiento o no, de una obligación de acuerdo con el valor ofertado; por lo tanto, cualquier apreciación referente a este margen de desviación es subjetiva y no puede ser tenida en cuenta como un fundamento valido para rechazar una oferta.

Como colaboradores del Estado somos conscientes del ofrecimiento que hicimos en nuestro lance final, e utilizando como fundamento esencial la aplicación de los principios que rigen el estatuto de la contratación estatal en Colombia, como criterios que han de brindar una mayor seguridad jurídica dentro de proceso precontractual y pos-contractual lo

cual favorece no solo a las partes intervinientes dentro del proceso contractual, sino a los fines propios de la contratación estatal, permitiendo la escogencia de la mejor oferta, que en este caso es nuestra propuesta , situación que beneficiará no solo a la entidad , sino a nosotros como proponentes y futuro contratistas y la propia sociedad a la cual están dirigidos los objetos contractuales, la entidad puede estar en total tranquilidad de adjudicarnos ya que somos la oferta más ventajosas para cumplir los fines propios de la administración pública, sin que se acuda a valoraciones subjetivas, y permitiendo que los procedimientos contractuales no solo logren su finalidad, sino que se haga valorando y optimizando el tiempo y los recursos económicos empleados para la consecución del fin propuesto, con un manejo eficiente de los recursos públicos, con una planeación adecuada y respetando los derechos, deberes y obligaciones tanto de la Entidad, de nosotros como proponentes y futuros contratistas.

El precio ofertado por nosotros tiene unas características especiales, unos requisitos que han de ser tenidos en cuenta al momento de realizar su evaluación y verificación por parte del comité evaluador designado para tal fin, tales como la coherencia, seriedad y proporcionalidad de este respecto del objeto contractual; Para el Consejo de Estado (2008), el precio es artificialmente bajo, debe declarase cuando es, "Irrisorio o falso como valor de los bienes y servicios que se pretende contratar, frente a lo que realmente arroja la realidad económica y financiera del mercado y las condiciones del proponente", caso que no aplica a nosotros ya que como lo mostramos en cuadro adjunto nuestro precio esta proporcional a la prestación que queremos cumplir como contratista de la Entidad, objeto del presente contrato.

De acuerdo con lo expuesto, el concepto de propuesta artificialmente baja para garantizar que no ponga en riesgo el proceso de selección o el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de adjudicarse, nuestra oferta se encuentra por debajo del promedio de precios de mercado pero que no ha superado el punto de pérdida, en donde se llegara adjudicar el contrato, no se vería lesionado nuestro patrimonio, pues no implicaría un empobrecimiento.

Es así como no se pondría en riesgo el proceso de selección, y tampoco afecta el derecho a la igualdad de aquellos oferentes que actuando bajo el principio de la buena fe constitucional previsto en el artículo 83 de la Constitución Política, presentaron ofrecimientos por encima.) Así mismo, debe entenderse que no se pone en riesgo el cumplimiento de las obligaciones contractuales, ya que en primer lugar que no se pone en riesgo la calidad del objeto contratado cuando al ejecutarse el contrato, nosotros como contratista no pretendemos poner bienes de menor calidad de las ofrecidas, 2) En segundo lugar durante la ejecución del contrato no alegaremos rompimiento de la ecuación contractual ya que nuestra oferta no se encuentra por debajo de nuestra ganancia y la Entidad no quedaría obligado a reparar.

Al respecto, cabe señalar que lo que se desea determinar es si el precio es razonable, valiéndose de factores como la estimación previa del contrato adjudicable y los precios del mercado o de todo contrato anterior sobre el que se disponga de datos. Se hace hincapié en que se solicite información sobre el precio propiamente dicho, no sobre los costos en que se ha basado el proveedor o contratista para determinarlo.

B2B TIC
NIT. 901003982-1

Ese criterio refleja el hecho de que la entidad adjudicadora no puede basarse únicamente en un análisis de los costos básicos para determinar con exactitud el riesgo de incumplimiento del contrato, que es, después de todo, el objetivo de la evaluación. En segundo lugar, la entidad adjudicadora deberá tener en cuenta la respuesta del concursante en cuestión. Por último, pero no menos importante nuestro actuar se base en el principio de la transparencia es, para efectos de la determinación de los criterios objetivos para la evaluación de precios artificialmente bajos, la forma en que se debe proceder y actuar en cada una de las etapas del proceso de contratación, este principio ha de permear cada una de las actuaciones de la administración, así como de los interesados y participantes del proceso.

Para dar parte de tranquilidad a la entidad se le informa que B2B TIC SAS:

1. Es partner (socio) de la marca HP, es tan así que existe un convenio comercial firmado por las partes por el cual el fabricante concede precios especiales a B2B TIC SAS, los cuales podemos trasmitir a nuestros clientes finales.

2. B2B TIC SAS, cuenta con un área de servicios Profesionales donde hay ingenieros especializados en HP por lo tanto al incluir los servicios de soporte HP, podemos dar unas tarifas muy competitivas porque la nómina del personal ya está cubierta por el volumen de contratos de Servicio pagos.

4. Al momento de presentar la oferta de B2B TIC S.A.S., fue consciente de su oferta económica, se implementaron mecanismos de control con el objetivo de evitar valores erróneos, es por eso por lo que B2B TIC SAS puede asegurar sin error alguno de su oferta total final es de $ 383.768.000,00 COP, incluido impuestos, y demás costos y gastos que incurra durante la ejecución del contrato.

4. Según el requerimiento de la entidad de desagregar los precios unitarios ofertados para cada uno de los bienes que componen la oferta económica de B2B TIC S.A.S., identificando la estructura de costos (adjunto abajo).

5. Nuestra oferta está respaldada por la póliza de seriedad de la oferta número **21-44-101451130** expedida por seguros del estado, razón por la cual manifestamos nuestro compromiso de cumplir a cabalidad y a satisfacción de entidad el contrato con el valor económico que ofertamos durante la audiencia de subasta.

6. al momento de la adjudicación el cumplimiento del contrato estará respaldado por la garantía contractual es decir una póliza de cumplimiento que amparará: CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES y PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.

Ref. Artículo	Descripción	VIGENCIA	Unidad	Cantidad	Valor Ofertado
1	Adquisición equipos de cómputo- Lote 1. Adquisición equipos de cómputo estaciones de trabajo Workstation de acuerdo con las especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento.	1	Unidad	1	$ 322.494.118
				IVA	$ 61.273.882
				TOTAL Oferta economica	$ 383.768.000

Servicio	Descripción	Cantidad	Unidad	Costo	Imprevistos	Utilidad	Precio de Venta Antes de IVA	Precio de Venta Incluido IVA
Adquisición equipos de cómputo estaciones de trabajo Workstation de acuerdo con las especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento.	Adquisición equipos de cómputo- Lote 1. Adquisición equipos de cómputo estaciones de trabajo Workstation de acuerdo con las especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento.	50	UND		$			$ 375.438.000
		1			$			
		1			$			
			TOTALES					$ 383.768.000

Utilidad

"Oferta = Costo del bien, servicio u obra (insumos, equipos, personal) + gastos generales + imprevistos + utilidad."

Precios unitarios:

Ref. Artículo	Descripción	VIGENCIA	Unidad	Cantidad	Valor Ofertado
1	Adquisición equipos de cómputo- Lote 1. Adquisición equipos de cómputo estaciones de trabajo Workstation de acuerdo con las especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento.	1	Unidad	1	$ 322.494.118
				IVA	$ 61.273.882
				TOTAL Oferta economica	$ 383.768.000

Servicio	Descripción	Cantidad	Unidad	Costo	Imprevistos	Utilidad	PRECIO OFERTADO UNITARIO OFERTADO SIN IVA	VALOR IVA	Precio de Venta Unitario Incluido IVA	PRECIO TOTAL OFERTADO CON IVA
Adquisición equipos de cómputo estaciones de trabajo Workstation de acuerdo con las especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento.	Adquisición equipos de cómputo- Lote 1. Adquisición equipos de cómputo estaciones de trabajo Workstation de acuerdo con las especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento.	50	UND							$ 375.438.000
			TOTALE							$ 383.768.000

Utilidad

"Oferta = Costo del bien, servicio u obra (insumos, equipos, personal) + gastos generales + imprevistos + utilidad."

Precio Unitario antes de IVA = Costo del computador+Imprevistos+Insumo de personal y equipos + Gastos Generales+ Utilidad

Como se puede leer en este comunicado, B2BTIC SAS también indica que es socio de la marca HP mediante convenio, lo cual se verificó en la página web de la marca, así:



Igualmente, indica que tiene un equipo de profesionales en soporte de la marca HP, lo cual le permite ofrecer tarifas competitivas. Así mismo, discriminó el valor ofertado en el valor del costo de los equipos, los gastos generales, imprevistos y la utilidad esperada, el respectivo impuesto a las ventas, valores determinados de acuerdo con el desarrollo normal de su negocio, donde le indica a la DNI que no le ocasionara un desequilibrio económico la ejecución del contrato a suscribir.

Adicionalmente, se reitera que la oferta se encuentra respaldada por la póliza de seriedad de la oferta número 21-44-101451130 expedida por seguros del estado.

Así las cosas, se concluye que el oferente B2BTIC CUMPLE con las explicaciones solicitadas respecto del precio ofertado en su lance y es aceptada estas justificaciones, quedando de esta manera FINANCIERA y ECONÓMICAMENTE HABILITADO.

ORIGINAL FIRMADO
Evaluadora Financiera – Económico
Grupo Interno de Trabajo de Finanzas

ORIGINAL FIRMADO
Evaluadora Financiera – Económica
Grupo Interno de Trabajo de Finanzas

VoBo. xxxx